REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2015-00037-00
NOMBRE DEL PREDIO:		LOTE 31
MUNICIPIO:		TIMBIO - CAUCA
VEREDA:		HATO NUEVO
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-93780
CEDULA CATASTRAL:		19807000100040297000
ÁREA:		56.549 m^2
LINDEROS:	**NORTE:**	Partiendo desde el punto 4987 en línea recta que pasa por los puntos 4987f, 60160,60161, 60161a hasta llegar al punto 60154 en una distancia de 228,041 metros con el predio 19807000100040298000.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 60154 en línea recta que pasa por los puntos 5196A, 60586, 5174 hasta llegar al punto 5195 en una distancia de 151,6 metros con el predio 19807000100040299000.
	SUR:	Partiendo desde el punto 5195 en línea recta que pasa por los puntos 5167, 60587, 5132 hasta llegar al punto 60588 en una distancia de 250,068 metros con el predio 19807000100040296000.
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 60588 en línea quebrada que pasa por los puntos 5132A, 5132B, 5132C, 60589, 5132D, 60589A, 5198, 5198B, 60598B, 5198C hasta llegar 4897 y cerrando el polígono en una distancia de 387,35 metros con la quebrada Hato Nuevo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 098 de fecha trece (13) de Abril de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de Mayo de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ